





NÚMERO DE CONCURSO: IEEM/LPN/01/2015.

SECRETARÍA EJECUTIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

> MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. RUBRO: ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PROCESO ELECTORAL.

ASUNTO: SE EMITE FALLO DE ADJUDICACIÓN.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, con fecha cinco de febrero del año dos mil quince, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de México, con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, los C.C. M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, Secretario Ejecutivo y el LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO, Director de Administración, en su carácter de Convocante, y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, 169, 170, 194, 196 fracciones I, XII, XIII, 203 fracciones I, II, IV, VI y demás relativos que sean aplicables del Código Electoral del Estado de México; con lo establecido en el artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo expuesto en el numeral 9.2 de las bases, se emite el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. IEEM/LPN/01/2015, relativo a la adquisición de vales de combustible y lubricantes para el Proceso Electoral.

II.- Para los efectos de lo señalado en la tercera etapa del artículo 142 de los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se hace del conocimiento lo siguiente:

A la fase de presentación, apertura y evaluación de propuestas, celebrada el día treinta de enero del año dos mil quince, se registró la participación del oferente siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	
EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMANZA	

De la revisión y análisis a la propuesta técnica y económica presentadas, se aceptó la siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	
EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMANZA	

III.- Una vez determinada la aceptación de la propuesta técnica y de la propuesta económica del oferente que cumplió con los requisitos y condiciones de las bases, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 142 de Los Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México; y lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, el análisis y evaluación de la propuesta correspondió al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este organismo electoral.







IV.- Concluida la evaluación de la propuesta técnica y económica, el órgano colegiado citado en el párrafo anterior, formuló, mediante Acuerdo No. IEEM/CAE/024/2015 emitido en su Séptima Sesión Extraordinaria, el proyecto de Dictamen de adjudicación No. IEEM/CAE/DICT/16/2015.

V.- Como resultado de lo anterior, se informa al oferente participante que la Licitación Pública Nacional se falla con base en el dictamen de adjudicación formulado por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este Instituto, mismo que, tomando en consideración lo señalado en el numeral 9.2 de las bases, sirve de fundamento para la expedición de este fallo, donde se asigna la partida única al oferente que cuenta con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para atender el requerimiento en los términos solicitados:

N.P	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO	EMPRESA
			ADJUDICADA
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.	\$10,947,625.00	EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.
	COSTO POR EL SERVICIO (3.20%)	\$350,324.00	
	I.V.A. DEL SERVICIO (16%)	\$56,051.00	
IV.	MONTO TOTAL ADJUDICADO	\$11,354,000.00	

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará, mediante cheque a nombre de "EL OFERENTE" adjudicado a contra entrega de los vales, siempre y cuando se ingrese la factura correspondiente con anticipación, a entera satisfacción de la Unidad Administrativa Interesada, misma que deberá cumplir con lo siguiente:

- Los requisitos fiscales vigentes.
- Los precios unitarios que se hayan cotizado en su propuesta.
- La descripción detallada del requerimiento correspondiente.
- El importe total con número y letra, así como el desglose del Impuesto al Valor Agregado.
- En su caso, los descuentos ofrecidos.

La facturación deberá ser de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes al momento de su emisión.

La facturación deberá ser a nombre del Instituto Electoral del Estado de México, con RFC IEE960302-548, domicilio fiscal en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México y entregarse ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO", una vez que haya sido aceptada y sellada de conformidad por la Unidad Administrativa Interesada correspondiente, para su trámite de pago.







LUGAR, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.

Las entregas de vales de combustible se realizarán en la Dirección de Administración de este Órgano Electoral en coordinación con la Unidad Administrativa Interesada, de acuerdo a las necesidades de operación, mismas que se indicarán y solicitarán con anticipación.

VI.- Por este medio se informa al oferente adjudicado que el contrato se elaborará y suscribirá en términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas generales y específicas de las bases, comprendiendo aquellas condiciones aceptadas y ofertadas, expresa o tácitamente en sus propuestas, y estará a su disposición en la Dirección de Administración, en un horario de nueve a diecisiete horas; debiéndose firmar dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del presente fallo, tal como lo señala el numeral 10 de las bases objeto del presente procedimiento.

VII.- Todo lo anterior se da a conocer a los oferentes participantes, para los efectos que a su interés convenga.

VIII.- No habiendo otro asunto que tratar se concluye la presente, el día de su fecha.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN" A T E N T A M E N T E

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL SECRETARIO EJECUTIVO

LICENCIADO JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN